

CONSULTA CIUDADANA:

Indicaciones Geográficas de Productos Alimenticios de la Unión Europea



MATERIA CONSULTADA



La materia que será sometida a consulta ciudadana tiene relación con el listado de Indicaciones Geográficas (IG) para productos alimenticios presentado por la Unión Europea (UE), en el proceso de negociación de la **modernización del Acuerdo de Asociación de Chile con la Unión Europea**.

Si bien, el listado de Indicaciones Geográficas que presentó la UE fue sometido a consulta ciudadana durante el año 2019, es necesario efectuar una segunda consulta ciudadana debido a que se ha acordado reemplazar del listado de Indicaciones Geográficas presentado por la Unión Europea a Chile, el término “KABANOSY” por el de “JABŁKA GRÓJECIE”, ambos originarios de Polonia. En consecuencia, esta nueva consulta ciudadana solo se limitará a recabar opiniones y objeciones del nuevo término “JABŁKA GRÓJECIE”.

RESUMEN DE LA CONSULTA

En el marco del proceso de **modernización del Acuerdo de Asociación Económica entre Chile y la Unión Europea**, ésta última presentó una propuesta de negociación en la cual solicitó a Chile el reconocimiento de un listado de indicaciones geográficas.



Las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen, identifican un producto como originario del país o de una región o localidad del territorio nacional, cuando la calidad, reputación u otra característica del mismo sea imputable, fundamentalmente, a su origen geográfico. Sin embargo, en la denominación de origen, se atiende además o se toma en consideración otros factores naturales y humanos que incidan en la caracterización del producto.

Al avanzar en las negociaciones, la Unión Europea indicó que el término “KABANOSY”, presentado en el listado original de Indicaciones Geográficas a Chile, de acuerdo con la regulación de la UE, corresponde a una Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) y no a una Indicación Geográfica, por lo que solicitó reemplazar aquel término por la Indicación Geográfica “**JABŁKA GRÓJECIE**”, cuya traducción literal es “MANZANA DE GRÓJEC” la cual corresponde a un tipo de manzana que se produce en la localidad de Grójec, Polonia.

RAZONES DE LA CONSULTA



Informar el nuevo término “JABŁKA GRÓJECIE” que reemplazará en el listado de Indicaciones Geográficas (IG) para productos alimenticios presentado por la Unión Europea (UE) a Chile, al término “KABANOSY”, con el sólo objetivo de recabar mayores antecedentes e información útil relativa a derechos o intereses de terceros posiblemente afectados por un eventual reconocimiento del mencionado término.

OBJETIVOS DE LA CONSULTA

Consultar mediante el presente mecanismo de participación ciudadana, a cualquier parte que pueda resultar afectada o interesada para que indique si el nuevo término propuesto por la UE en su listado de Indicaciones Geográficas “JABŁKA GRÓJECIE” podría lesionar sus derechos si se reconoce como IG en Chile. Las objeciones deben ser fundadas en derechos preexistentes o hechos, tales como la comercialización de productos que pudieren verse afectados.



Es importante señalar que el reconocimiento de este término y de los demás términos contenidos en el listado, así como el nivel de protección de estos, son materias que son parte del proceso de negociación cuyo resultado no es prejuzgado por esta consulta y no constituye de manera alguna ningún tipo reconocimiento ni protección de dichas indicaciones geográficas propuestas por la Unión Europea.

Las opiniones sobre la materia consultada deberán ser dirigidas a la SUBREI, **a través de su sitio web institucional**, en el cual se publicará toda la información relativa a la misma, dentro del plazo de 14 días corridos desde la fecha de apertura del formulario web de opinión.

ANEXO DE LA CONSULTA

27.11.2010

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

C 322/35

Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios
(2010/C 322/11)

La presente publicación otorga un derecho de oposición de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo ⁽¹⁾. Las declaraciones de oposición deben llegar a la Comisión en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación.

DOCUMENTO ÚNICO

REGLAMENTO (CE) Nº 510/2006 DEL CONSEJO

«JABŁKA GRÓJECKIE»

Nº CE: PL-PGI-0005-0730-01.12.2008

IGP (X) DOP ()

1. Denominación:
«Jabłka grójeckie»

2. Estado miembro o tercer país:
Polonia

3. Descripción del producto agrícola o alimenticio:

3.1. Tipo de producto:

Clase 1.6: Frutas, hortalizas y cereales, frescos o transformados

3.2. Descripción del producto que se designa con la denominación indicada en el punto 1:

Pueden comercializarse como «jabłka grójeckie» las manzanas de las categorías «extra» y «I» de las variedades que se indican más adelante que, en el momento de la venta, cumplan los requisitos mínimos de coloración, tamaño y firmeza de la pulpa especificados en el cuadro siguiente. Además, las manzanas «jabłka grójeckie» presentan un índice de acidez que es por lo general superior en un 5 % a la media de la variedad correspondiente. No obstante, el valor de ese parámetro depende de las condiciones atmosféricas prevalentes durante el período vegetativo.

Varietal	Coloración, en % de la superficie	Tamaño de la categoría «extra» (mm)	Tamaño de la categoría «I» (mm)	Firmeza mínima de la pulpa (kg/cm ²)
Alwa	55	60	55	5,5
Bella de Boskoop y mutantes	38	70	65	6
Braeburn	55	70	65	6
Cortland	55	70	65	4,5
Calista	38	70	65	5,5
Dalibór	55	70	65	5

(1) DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.

En el sitio web de la SUBREI se presenta la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, de una solicitud con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) n o 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

Puede acceder a esta publicación a través del siguiente enlace:

<https://www.subrei.gob.cl/docs/default-source/consultas-ciudadanas/anexo-consulta-publica-ig-ue.pdf>



Subsecretaría
de Relaciones
Económicas
Internacionales

Gobierno de Chile

PLAZOS

Fecha de apertura: 25-10-2021

Fecha de cierre: 7-11-2021



Le invitamos a participar de este proceso
de Consulta Ciudadana.

